



juridico

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Septiembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.091/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **2.289/16** de 28 de Junio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **50/16**, denominada "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° **3.314/16** de 12 de Septiembre de 2016, que adjudica parcialmente a **Sociedad V y L Deportes Ltda.**, la Propuesta Publica N° **50/16**, denominada "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16; Contrato de Suministro de Servicios entre **Sociedad V y L Deportes Ltda.**, y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 15 de Septiembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° **3.474/16** de 23 de Septiembre de 2016, que aprueba el contrato de suministro con **Sociedad V y L Deportes Ltda.**, quien se adjudicó parcialmente la Propuesta Publica N° **50/16**, denominada "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° **3.997/18** de 20 de Septiembre de 2018, que aprueba la actividad "**II Versión Bienvenida Primavera, Alto Hospicio 2018**"; Memorando N° **1.382/18** de 27 de Septiembre de 2018, con visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Secoplac, que solicita decretar contratación vía trato directo con **Sociedad V y L Deportes Ltda.**, para los servicios de producción de Eventos para la actividad denominada "**II Versión Bienvenida Primavera, Alto Hospicio 2018**"; cabe destacar que el proveedor ha sido bien evaluado en la realización de los trabajos realizados -Licitación ID 3447-121-LP16-, garantizado la calidad de los mismos, otorgando una mayor seguridad y confianza respecto de los bienes/servicios contratados; con el fin de promover la cultura a los habitantes de Alto Hospicio, a través de actividades de esparcimiento, siendo así una alternativa de crear instancias de recreación para la comunidad; se aprobó la actividad denominada "**II Versión Bienvenida Primavera, Alto Hospicio 2018**"; con fecha 23 de Septiembre del presente año, se produce vencimiento de la Licitación ID 3447-121-LP16, por medio del cual se prestaba los servicios de Amplificación e Iluminación, y que en la actualidad no se cuenta con dichos servicios, ya que fue revocada la Propuesta Publica N° **64/18** denominada "**Suministro del Servicio de Iluminación y Amplificación para la Municipalidad de Alto Hospicio**", mediante Decreto Alcaldicio N° 4.089/18 de Fecha 28 Septiembre de 2018; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra f)** de su Reglamento; la contratación directa con la **Sociedad V y L Deportes Ltda.**, representado por don Jorge Ignacio Venegas López, con dirección en para los servicios de producción de Eventos para la actividad denominada "**II Versión Bienvenida Primavera, Alto Hospicio 2018**", los cuales se detallan en el siguiente recuadro, con sus valores y cuenta a imputar:

| Cta. Imputación | Detalle | Cant. | Valores | | |
|-----------------|--|-------|----------------|--------------|-----------------------|
| | | | Total Neto | I.V.A. | Valor Bruto |
| 215.22.08.011 | Grupo Musical Canto Joven | 01 | \$ 1.500.000.- | \$ 285.000.- | \$ 1.785.000.- |
| 215.22.08.011 | Grupo Musical Amor Ideal | 01 | \$ 780.000.- | \$ 148.200.- | \$ 928.200.- |
| 215.22.09.999 | Arriendo de Mallas Papales | 200 | \$ 400.000.- | \$ 76.000.- | \$ 476.000.- |
| 215.22.09.004 | Arriendo de Pantalla Led de 8 X 4 con Circuito Cerrado | 01 | \$ 1.500.000.- | \$ 285.000.- | \$ 1.785.000.- |
| 215.22.09.999 | Arriendo de Escenario de 12 X 8 X 1.5 | 01 | \$ 900.000.- | \$ 171.000.- | \$ 1.071.000.- |
| TOTAL | | | | | \$ 6.045.200.- |

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Sociedad V y L Deportes Ltda.**; por la suma que se indica en el recuadro del numeral 1 del presente decreto alcaldicio, cuyo plazo de entrega de los servicios será el día **Sábado 29 de Septiembre de 2018.**

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente por la contraparte técnica de la municipalidad, en un único pago, dentro de los plazos legales establecidos.

6.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a las cuentas individualizadas en el recuadro del numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

8.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables, por la [REDACTED] "II Versión Bienvenida Primavera, Alto Hospicio 2018".

9.- Designese como Investigador a don **Cristian Reinoso Ibacache**, [REDACTED], **Escalafón Profesional, Grado 8º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

10. El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.

11.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal o quien lo subrogue.

Fdos. Don **Patricio Barros Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca
Distribución:
Seoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico
Deportes

